



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA”

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

LICENCIADO por MINEDU
R.M. N° 607-2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 382-2021 IES RFA-DG

Chiclayo, 23 de noviembre de 2021

VISTO

El oficio Múltiple N° **00102-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA**, donde se solicita Cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y conformación del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS) en Centros de Educación Técnico-Productiva, Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas de Formación Artística, el informe de elección de los integrantes tanto docentes como estudiantes

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la **Constitución Política del Perú**, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 79 de la **Ley N° 28044**, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la **Ley N° 27942**, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, tiene por objeto prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación; igualmente, cuando se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo análogo;





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA”

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

LICENCIADO por MINEDU
R.M. N° 607-2019

Que, el artículo 35 del Reglamento de la **Ley N° 27942**, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado por **Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP**, establece que las entidades públicas, implementan canales internos de presentación de quejas o denuncias por hostigamiento sexual que permitan garantizar la confidencialidad de los hechos, medios probatorios e identidad de la presunta víctima;

Que, de acuerdo con lo señalado por el numeral 3 del literal b) del acápite II del “**Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena**”, aprobado por **Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU**, el “Bienestar socioemocional” es un propósito del PEN al 2036, que organiza la acción en materia educativa en el país, en cuyo contenido se señala que este ámbito del desarrollo de las personas demanda atender de modo informado y respetuoso los aspectos propios de una educación sexual integral que permitan a las personas vivir su sexualidad con responsabilidad, madurez emocional y respeto por uno mismo y los demás;

Que, es política del Instituto de Educación Superior “REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA”, cumplir y hacer cumplir las políticas educativas de formación tecnológica, expresadas mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su reglamento aprobado por D.S. 010-2017-MINEDU y sus modificatorias, la Directora General haciendo uso de las atribuciones que le confiere las normas legales y los lineamientos de políticas educativa nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la conformación del Comité Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS) con una vigencia del 23 noviembre 2021 al 23 de noviembre del 2023, que está conformado por:

Miembros Titulares:

- **Miembro 1:** Psic. Dina Dolores Cacho Huertas (Jefa del Área de bienestar).
- **Miembro 2:** Lic. Walter Hugo Rodríguez Nieto (Jefe de Unidad Académica).
- **Miembro 3:** Estudiante Lix Jackeline Vasquez Cieza (ETE)





INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR “REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA”

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

LICENCIADO por MINEDU
R.M. Nº 607-2019

- **Miembro 4:** Estudiante Carlos Adan Saavedra Hoyos (MEP)

Miembros Suplentes:

- **Miembro 1:** CPC. Juana Cruz Sandoval Garcia (Jefa del Área de Administración).
- **Miembro 2:** Prof. Tec. Glen Anthony Cachay Arrunategui (Jefe de TI).
- **Miembro 3:** Estudiante Leydi Sadid Olivos Balcazar (ADM)
- **Miembro 4:** Estudiante Jorge Andy Lalopú Carrasco (ATI)

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.istrfa.edu.pe, y elevar a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ing. Edita Flor Moreno Eustaquio
DIRECTORA GENERAL

